FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AÉREA COLOMBIANA

JEFATURA SEGURIDAD Y DEFENSA DE BASES AÉREAS

SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE SISTEMAS DE DETECTORES DE MOVIMIENTO TERRESTRE, COMO MEDIDAS ACTIVAS PARA LA SEGURIDAD DE LAS UNIDADES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA.

BOGOTÁ, MARZO DE 2023

REQUISITOS GENERALES PARA EL PROYECTO

1. OBJETO

Las siguientes condiciones generales corresponden a los aspectos que debe cumplir el oferente para el **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE SISTEMAS DE DETECTORES DE MOVIMIENTO TERRESTRE, COMO MEDIDAS ACTIVAS PARA LA SEGURIDAD DE LAS UNIDADES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA.**

2. ALCANCE

Los equipos se recepcionarán inicialmente en el Almacén General COFAC, ubicado en la Base Aérea "BG (H) CAMILO DAZA ÁLVAREZ, donde opera CATAM, anexo al Aeropuerto El Dorado puerta 6, Bogotá, D.C. Posteriormente, la instalación y puesta en servicio del sistema se desarrollará por parte de la empresa contratista en el Grupo Aéreo del Oriente, ubicado en Marandua Vichada, previa coordinación con el supervisordel contrato.

Relación de la Unidad Militar Aérea – UMA:

Unidad Militar Aérea	Sector de instalación	Lugar de instalación
Grupo Aéreo del Oriente Marandua Vichada	Charlie	Charlie 2 y 7

3. ASPECTOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA QUE SERÁN EXIGIDOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL.

3.1. PERSONAL

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato el FORMATO No. 1 - SOLICITUD DE INGRESO ESTUDIO DE SEGURIDAD PERSONAL, el cual deberá estar diligenciado en su totalidad por cada una de las personas que va a estar involucrada en la ejecución del contrato; Citado formato será allegado al contratista por parte del supervisor.

3.2. ASPECTOS GENERALES DE LA EXPERIENCIA.

El contratista deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato, los documentos de verificación que acrediten experiencia y certificación del personal que va a realizar la instalación, por parte de la casa fabricante, en instalación, configuración y puesta en funcionamiento del sistema de detectores de movimiento terrestre, como medidas activas para la seguridad.

EXPERIENCIA RELACIONADA

- El oferente deberá tener Un (01), Ingeniero de sistemas, ingeniero electrónico o ingeniero en telecomunicaciones con certificación en soporte Nivel II sistema VMS-Securos. Profesional, quien liderará la implementación y puesta en funcionamiento del Sistema de detectores de movimiento terrestre, el cual debe permanecer durante la instalación y pruebas de funcionamiento por cada sistema, para ello debe presentar hoja de vida del profesional en donde se relacione los siguientes documentos.

- Tarjeta profesional vigente.
- Certificado de experiencia en diseño, implementación y puesta en funcionamiento deequipos electrónicos para seguridad y detección terrestre entre los que se encuentran: Cámaras, sensores de movimiento terrestre perimetrales y equipos de controles de acceso.
- Certificación en implementación y configuración de cámaras de vigilancia, específicamente certificación en soporte Nivel II sistema VMS-Securos, en razón a que los Sistema de detectores de movimiento terrestre, se deben integrar a las cámaras de vigilancia existentes en las BFA, las cuales están integradas al sistema VMS Securos.
- Certificación del fabricante del Sistema de detectores de movimiento terrestre, la cual acredite que es apto para la instalación, configuración y puesta en funcionamiento.
- El oferente deberá contar con certificación por parte del fabricante que certifique el tiempo de garantía de calidad y buen funcionamiento de los equipos y software.
- Certificación expedida por el fabricante que acredite y autorice a la empresa oferente a vender, instalar y mantener los radares y el sistema de administración de los radares ofertados a la Fuerza Aérea Colombiana, y cuenten con el respaldo, garantía y soporte técnico del fabricante en Colombia.

La Fuerza Aérea se reserva el derecho de solicitar el cambio o retiro del personal anteriormente mencionado o cualquier trabajador vinculado al contrato.

En caso de que algún trabajador presentado por el contratista no cumpla con los requisitos exigidos en estas condiciones generales, éste debe proceder a retirarlo y presentar la hoja de vida de otro que cumpla con los requisitos solicitados, en un término máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de no aprobación. La aprobación del personal es requisito para la firma del Acta de Inicio del respectivo contrato.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, el personal no deberá ser cambiado, salvo que exista una justa causa o que la Fuerza Aérea Colombiana lo considere necesario toda previa coordinación con el supervisor de contrato.

Para el caso que durante la ejecución de los trabajos se requiera el cambio de algún personal relacionado en la propuesta, deberá reemplazarse por otro que cumpla con lo mínimo exigido en las presentes condiciones generales, previa aprobación de **LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA.**

3.3. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

El Contratista facilitará sin costo adicional para la Fuerza Aérea los elementos (herramientas, materiales menores, equipos de medida en cantidad y precisión según lo establezcan las normas referenciadas en especificaciones técnicas y normatividad aplicable, capacidad según lo demande la instalación o equipo a ser revisados) y personal necesario para adelantar las pruebas bajo la supervisión del contrato. El resultado de cada prueba debe ser documentado, firmado por el responsable de su elaboración e interpretación para su posterior envío a la FAC como parte de los informes periódicos.

3.4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El contratista debe presentar impreso dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la firma del contrato, el cronograma de actividades indicando el tiempo de ejecución total en días.

4. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Hasta el **31 de octubre de 2023**.

5. ENTREGABLES

Al terminar la instalación, integración y puesta en funcionamiento, debidamente aprobado y recibido por la Fuerza Aérea y previa a la firma del Acta Final de Recibo, el contratista entregará a la Fuerza Aérea, incluyendo para cada de equipo y /o sistema instalado en forma digital e impresa:

- Planos con ubicación y alcance de cobertura de cada Sistema de detectores de movimiento terrestre, como medidas activas para la seguridad.
- Usuarios y contraseñas de administración.
- Listado de IP fijas por equipo.

6. GARANTIAS

GARANTIA TÉCNICA

El proveedor otorga una garantía técnica mínimo de 2 años desde la entrega del Sistema de detectores de movimiento terrestre para amparar contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, instalación o materiales.

Cuando se identifiquen fallas en el software o su configuración, el proveedor deberá ofrecerasistencia vía telefónica en las primeras 24 horas, en caso de no poder solucionar la novedad debe asignar un personal de soporte que garantice la solución en un plazo máximo al día de programacióndel siguiente vuelo de apoyo de la Fuerza Aérea Colombiana para el Grupo Aéreo del Oriente o máximo ocho días calendario.

Si la falla está relacionada con el hardware, el proveedor deberá cambiar el equipo por otro nuevo de las mismas características y calidad, sin costo adicional para la Fuerza Aérea Colombiana en el menor tiempo posible.

Aprobó:

Mayor NILSON ANDRÉS CUÉLLAR SERNA
Subdirector Gestión del Riesgo
Estructurador Técnico

Coronel LUIS ENRIQUE RINCÓN TORRES
Director de Seguridad de Bases
Gerente del Proyecto